

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSAYOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE ILUMINANCIA EN VÍAS DE EVACUACIÓN EN LOS TÚNELES DE LA VARIANTE DE PAJARES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Ref.: TSA0075330**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretende cubrir las necesidades para la realización de los ensayos para la determinación de los niveles de iluminancia para cubrir la necesidad derivada del encargo "PREMANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL TRAMO LEÓN-POLA DE LENA. CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD" encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

Código CPV: 71600000 "Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos"

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo un servicio de valor estimado del **contrato inferior a 140.000,00 €** se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

**Justificación de la no división en lotes**

La naturaleza inescindible del objeto del contrato no permite la división en lotes de realización independiente.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

| nº  | descripción   | Uds                                    | Precio Unitario | Importe Total    |
|---|---|--|-----------------|------------------|
| 1.1   | Ud. Medición de iluminancias en los túneles de <i>Sotiello, Teso, Vega de Ciego y Pico Siero</i> cuya longitud está comprendida entre 500 y 3.000 m según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.             | 9,00                                   | 890,000         | 8.010,00         |
| 1.2   | Ud. Medición de iluminancias en el túnel de <i>Pontones</i> de longitud comprendida entre 3.001 y 6.000 m, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.  | 3,00                                   | 1.800,000       | 5.400,00         |
| 1.3   | Ud. Medición de iluminancias en el túnel <i>Pajares</i> de longitud mayor de 6.000 m, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.   | 3,00                                   | 3.800,000       | 11.400,00        |
| 1.4   | Ud. Medición de iluminancias en las galerías de evacuación de los túneles de <i>Vega de Ciego y Pico Siero</i> de longitud hasta 1 km, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.                          | 4,00                                   | 560,000         | 2.240,00         |
| 1.5   | Ud. Medición de iluminancias en las galerías de evacuación de <i>Buiza</i> de longitud mayor de 1 km, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.   | 2,00                                   | 1.800,000       | 3.600,00         |
| 1.6   | Ud. Medición de iluminancias en las zonas de seccionadores en los túneles de <i>Vega de Ciego y Pico Siero</i> cuya longitud comprende entre 1.000 m y 3.000 m, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. | 5,00                                   | 560,000         | 2.800,00         |
| 1.7   | Ud. Medición de iluminancias en las zonas de seccionadores en el túnel de <i>Pontones</i> de longitud comprendida entre 3.001 m y 6.000 m, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.                      | 2,00                                   | 890,000         | 1.780,00         |
| 1.8   | Ud. Medición de iluminancias en las zonas de seccionadores en el túnel de <i>Pajares</i> de longitud mayor de 6.000 m, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.  | 3,00                                   | 1.150,000       | 3.450,00         |
| 1.9   | Ud. Medición de iluminancias en las galerías de conexión en los túneles de <i>Sotiello y Teso</i> de longitud hasta 1 km, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.                                       | 3,00                                   | 450,000         | 1.350,00         |
| 1.10  | Ud. Medición de iluminancias en las galerías de conexión en el túnel de <i>Pontones</i> de longitud comprendida entre 1 km y 6 km, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.                              | 2,00                                   | 1.350,000       | 2.700,00         |
| 1.11  | Ud. Medición de iluminancias en las galerías de conexión en el túnel de <i>Pajares</i> de longitud mayor de 6 km, según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.   | 2,00                                   | 3.350,000       | 6.700,00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b> |   |  |                 | <b>49.430,00</b> |
|   |   | <b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b> | 21%             | 10.380,30        |
| <b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>             |   |  |                 | <b>59.810,30</b> |

### **Justificación de los criterios de solvencia:**

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:** Los empresarios deberán ser un organismo notificado con acreditación ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012 para certificación de productos susceptibles de utilización en el sector ferroviario en el ámbito de seguridad de túneles según Reglamento 1303/2014/UE Especificación Técnica de Interoperabilidad (ETI) relativa al subsistema “Seguridad en los túneles ferroviarios” del sistema ferroviario de la Unión Europea.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica:**
  - **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) los servicios relativos al código **CPV: 71600000 “Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos”**, en concreto la vigilancia, seguimiento o control ambiental del medio marino, realizados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el **año natural** (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a: **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA no incluido.**

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

### **Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):**

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, será:

1. **Criterios económicos (100 puntos):**
  - **Precio:** Se otorgarán hasta un máximo de **CIEN PUNTOS (100) puntos**

**Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):**

No se solicitará garantía provisional.

**Insuficiencia de medios**

Tragsa no dispone de personal con la experiencia que requiere la ejecución de estos trabajos.

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- La garantía de la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.